



EPS SEDAM
HUANCAYO S.A.

**DIRECTIVA PARA EL TRATAMIENTO
ADMINISTRATIVO, CONTABLE Y LEGAL
DE LAS CUENTAS POR PAGAR
PROVENIENTES DE PROCESOS
LEGALES CONTRA LA E.P.S. SEDAM
HUANCAYO S.A.**

Huancayo, noviembre de 2020.



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

**EPS SEDAM
HUANCAYO S.A.**

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 088-2020-EPS SEDAM HUANCAYO S.A./GG

Huancayo, **10 DIC. 2020**

VISTO:

El R/N°049-2020-EPSSHA-OGPP-MCA, de fecha 30 de noviembre de 2020, remitido por la Oficina General de Planificación y Presupuesto, remitiendo el proyecto de la "Directiva para el tratamiento administrativo, contable y legal de las cuentas por pagar provenientes de procesos legales contra la E.P.S. SEDAM HUANCAYO S.A." para implementar acción de control; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el R/N°049-2020-EPSSHA-OGPP-MCA, de fecha 30 de noviembre de 2020, emitida por la especialista en racionamiento y estadística III, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, remitiendo el proyecto de la "Directiva para el tratamiento administrativo, contable y legal de las cuentas por pagar provenientes de procesos legales contra la E.P.S. SEDAM HUANCAYO S.A.".

Que, mediante el INFORME DE CONTROL N°3-0451-2012-007 (INFORME LARGO N°004-2013-3-0451) INFORME LARGO DE AUDITORIA FINANCIERA, en su observación N°04, que a la letra señala:

"Se ha determinado que la Oficina General de Asesoría Legal no ha cumplido con alcanzar a la administración la información sobre procesos judiciales en curso de apelación al 31 de diciembre de 2011 por el monto de S/. 156,576.28, asimismo, no se contabilizaron contingencias pasivas de procesos legales en curso por S/. 1'794,961.53, situación que no permitió efectuar el registro de las provisiones generadas de estos procesos por el primer importe y no mostrar en cuentas de orden el segundo de los importes, ocasionando que en los estados financieros no se muestren los importes."

Que, mediante mismo INFORME DE CONTROL, en su recomendación N°05, que a la letra señala:

"La GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ÁREA DE CONTABILIDAD GENERAL Y OFICINA GENERAL DE ASESORÍA LEGAL, elaboren una Directiva para el tratamiento administrativo, contable y legal de las cuentas por cobrar y por pagar generadas de procesos judiciales donde SEDAM HUANCAYO S.A., es parte, a fin de implementar lo establecido en las NICs, calificando las contingencias y otorgándoles un tratamiento contable, legal y técnico hecho fundamental para revelar estas obligaciones en los estados financieros de la entidad, así como previo a un estudio técnico - legal evalúe la posibilidad de contratar a una persona natural o jurídica que elabore un software que permita a la oficina General de Asesoría Legal de SEDAM HUANCAYO S.A. contar con la información relacionada a las contingencias generadas de los procesos judiciales donde la entidad es parte."

Que, en atención al referido Informe de Control, se elaboró el proyecto de la "Directiva para el tratamiento administrativo, contable y legal de las cuentas por pagar provenientes de procesos legales contra la E.P.S. SEDAM HUANCAYO S.A.", para implementar la acción de control, el cual fue revisado y visado por la Gerencia de Administración y Finanzas, Área de Contabilidad General y Oficina General de Asesoría Legal de quienes se recibió sus aportes dando lugar a las modificaciones correspondientes, cuyo producto final se está planteando.

Que, los actos administrativos a dictarse se encuentran de conformidad al Régimen de los Actos de Administración Interna establecida por el Artículo 7° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS; y con el Visto de la Jefatura de la Oficina General de Asesoría Legal, con las atribuciones del Artículo 50 del Estatuto Social de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A.;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR a partir de la fecha, la "**DIRECTIVA PARA EL TRATAMIENTO ADMINISTRATIVO, CONTABLE Y LEGAL DE LAS CUENTAS POR PAGAR PROVENIENTES DE PROCESOS LEGALES CONTRA LA E.P.S. SEDAM HUANCAYO S.A.**". para la implementar el Informe de Control N°3-0451-2012-007 (Informe Largo N°004-2013-3-0451) Informe Largo de Auditoría Financiera. La que consta de VII Capítulos, tres (3) Anexos e Índice que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- De conformidad con el numeral 13 del Artículo 45 del estatuto Social de la Empresa, :De las principales atribuciones del Directorio "**Aprobar los reglamentos y manuales internos que rijan las actividades de la empresa en general**", **ENCARGAR** al Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, a efectuar el sustento técnico y normativo ante el Directorio (en la inmediata sesión convocada /14.12.2020), respecto a la "Directiva para el tratamiento administrativo, contable y legal de las cuentas por pagar provenientes de procesos legales contra la E.P.S. SEDAM HUANCAYO S.A.", aprobada por la presente Resolución.

Artículo 3°.- DISPONER a al Jefe de la Oficina General de Asesoría Legal, y a la Gerente de Administración y Finanzas, dicte las instrucciones y recomendaciones, así como implementar el control interno del uso y destino del tratamiento administrativo, contable y legal de las cuentas por pagar provenientes de procesos legales contra la E.P.S. SEDAM HUANCAYO S.A., y dar cuenta inmediata de la conducta infractora al destino y uso de dichos recursos.

Artículo 4°.- Remítase copia de la presente Resolución al Órgano de Control Institucional de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A.

Artículo 5°.- Hágase de conocimiento la presente Resolución con las formalidades de Ley a través de la Oficina de Secretaría General e Imagen Institucional, Oficina General de Asesoría Legal, la Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Área de Contabilidad General, y a la Oficina General de Informática y Computación para su registro y publicación en el Portal Institucional.


REGÍSTRESE, COMUNIQUESE y CÚMPLASE,

CRPS/raee.-

ING. CÉSAR RAÚL PALACIOS SUICA

GERENTE GENERAL
EPS SEDAM HUANCAYO S.A.



	DIRECTIVA	OGPP-UR
	DIRECTIVA PARA EL TRATAMIENTO ADMINISTRATIVO, CONTABLE Y LEGAL DE LAS CUENTAS POR PAGAR PROVENIENTES DE PROCESOS LEGALES CONTRA LA E.P.S. SEDAM HUANCAYO S.A.	Versión: 01
		Página: 1 de 9

I. OBJETIVO

Establecer procedimientos, requisitos y responsabilidades para el tratamiento administrativo, contable y legal de las cuentas por pagar provenientes de los procesos legales contra la EPS SEDAM HUANCAYO S.A., en adelante la EPS.

II. FINALIDAD

Coadyuvar con la correcta elaboración y presentación de los estados financieros de acuerdo a las normas contables.


III. BASE LEGAL

- LEY N° 28708 - Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad
- Ley N° 28716 - Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.
- Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Resolución de Consejo Normativo de Contabilidad N° 002-2018-EF/30 - Norma Internacional de Contabilidad 37 - Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes.
- Estatuto Social de la E.P.S. SEDAM HUANCAYO S.A.
- Resolución de Directorio N° 034-2006-SEDAM.HYO.S.A./PD del 07-07-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de SEDAM HUANCAYO S.A. -R.O.F.
- Resolución de Directorio N° 036-2006-SHSA/PD que aprueba el M.O.F. - Manual de Organización y Funciones de SEDAM HUANCAYO S.A.
- Resolución de Directorio N° 021-2014-SEDAM HYO. S.A./PD del 22-09-2014, que aprueba el Reglamento Interno de Trabajo -RIT.
- Directiva: Normas de Austeridad, Disciplina y Calidad del Gasto y de Ingresos de Personal para el ejercicio en curso.
- Presupuesto Institucional de Apertura y modificatorias para el ejercicio en curso.

IV. ALCANCE

Lo dispuesto en la presente Directiva tiene carácter obligatorio en todas las Unidades Orgánicas y para todos los trabajadores de la E.P.S. SEDAM HUANCAYO S.A..

Elaborado por: CPC María Angelina Casafranca Anaya Especialista en Racionalización y Estadística	Revisado por: CPC Marimar Medina Ponce Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto Abog. Gustavo Villanes Peña Jefe de la Oficina General de Asesoría Legal CPC Maricela Cerrón Tovar Gerente de Administración y Finanzas	Aprobado por: Ing. César Palacios Sulca Gerente General
--	--	---

	DIRECTIVA	OGPP-UR
	DIRECTIVA PARA EL TRATAMIENTO ADMINISTRATIVO, CONTABLE Y LEGAL DE LAS CUENTAS POR PAGAR PROVENIENTES DE PROCESOS LEGALES CONTRA LA E.P.S. SEDAM HUANCAYO S.A.	Versión: 02
		Página: 2 de 9

V. RESPONSABILIDAD

La verificación de su cumplimiento es de responsabilidad del Gerente General, Jefe de la Oficina General de Asesoría Legal, Gerente de Administración y Finanzas y Jefe del Área de Contabilidad General.

Los trabajadores que laboran en la Oficina General de Asesoría Legal, Gerencia de Administración y Finanzas y Área de Contabilidad General, cuyas labores tienen relación con lo dispuesto en la presente directiva, son responsables de cumplir lo dispuesto en la misma, coadyuvando con su finalidad.

DEFINICIONES

Para efecto de la presente Directiva, se utilizarán los siguientes términos:

Provisión: Es un pasivo en el que existe incertidumbre acerca de su cuantía o vencimiento.

Pasivo: Es una obligación presente de la entidad, surgida a raíz de sucesos pasados, al vencimiento de la cual, y para cancelarla, la entidad espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos.

Suceso: Es todo aquel hecho o acontecimiento del que nace una obligación de pago, de tipo legal o implícita para la entidad, de forma que a la entidad no le queda otra alternativa más realista que satisfacer el importe correspondiente.

Obligación legal: Es aquella que se deriva de:


- (a) un contrato (ya sea a partir de sus condiciones explícitas o implícitas);
- (b) la legislación; u
- (c) otra causa de tipo legal.

Obligación implícita es aquella que se deriva de las actuaciones de la propia entidad, en las que:

- a) debido a un patrón establecido de comportamiento en el pasado, a políticas empresariales que son de dominio público o a una declaración efectuada de forma suficientemente concreta, la entidad haya puesto de manifiesto ante terceros que está dispuesta a aceptar cierto tipo de responsabilidades; y
- b) como consecuencia de lo anterior, la entidad haya creado una expectativa válida, ante aquellos terceros con los que debe cumplir sus compromisos o responsabilidades.

Pasivo contingente: Es una obligación posible, surgida a raíz de sucesos pasados y cuya existencia ha de ser confirmada sólo por la ocurrencia o la falta de ocurrencia de uno o más hechos futuros sucesos inciertos que no están enteramente bajo el control de la entidad; o una obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, que no se ha reconocido contablemente porque: (i) no es probable que para satisfacerla se vaya a requerir una salida de recursos que incorporen beneficios económicos; o (ii) el importe de la obligación no pueda ser medido con la suficiente fiabilidad.



	DIRECTIVA	OGPP-UR
	DIRECTIVA PARA EL TRATAMIENTO ADMINISTRATIVO, CONTABLE Y LEGAL DE LAS CUENTAS POR PAGAR PROVENIENTES DE PROCESOS LEGALES CONTRA LA E.P.S. SEDAM HUANCAYO S.A.	
		Versión: 02
		Página:3 de 9

VII. DISPOSICIONES GENERALES

7.1 La EPS afronta procesos legales (denuncias de carácter laboral, pactos y/o convenios colectivos), lo cual implica pagos por diversos conceptos, la Oficina General de Asesoría Legal, a través del jefe, abogados que forman parte de ella y asesores legales externos, debe ejercer la defensa a fin de obtener sentencias a favor de la EPS. En el extremo que los resultados sean contrarios a los intereses de la Empresa, la oficina en mención, tiene la facultad de efectuar conciliaciones para fines de pago, evitando mayores perjuicios, riesgo en los procesos productivos y propendiendo al ahorro de recursos.



7.2 De tener procesos en los cuales se prevé que la EPS no obtendrá beneficio alguno, no se debe recurrir a la dilación de los procesos legales, bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina General de Asesoría Legal.



7.3 El Jefe de la Oficina General de Asesoría Legal debe evaluar la opción de iniciar procesos legales de índole penal, civil, laboral u otro, evitando siempre los gastos que implica llevar a cabo el proceso tanto en el aspecto económico como de tiempo.



7.4 Los procesos legales en su mayoría son de índole laboral, por tanto el Gerente de Administración y Finanzas, el Área de Recursos Humanos y Relaciones Industriales y el Área de Logística, son responsables de verificar y ejecutar las acciones preventivas correspondientes, de manera que no se tengan procesos judiciales por simulación y/o desnaturalización de contratos o similares.

7.5 En base a la Norma Internacional de Contabilidad 37 Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes, debe reconocerse una provisión cuando se den las siguientes condiciones:



- (a) Que la EPS tenga una obligación presente (ya sea legal o implícita) como resultado de un suceso pasado;
- (b) es probable que la EPS tenga que desprenderse de recursos, que incorporen beneficios económicos para cancelar tal obligación; y
- (c) puede hacerse una estimación fiable del importe de la obligación.


Si estas condiciones no se cumplen, no debe reconocer una provisión.



VIII. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

8.1 DE LA ESTIMACION DE PROVISIONES

8.1.1 La Oficina General de Asesoría Legal, **estimaré el importe que será reconocido como provisión**, para ello, se debe optar por la mejor estimación.

	DIRECTIVA	OGPP-UR
	DIRECTIVA PARA EL TRATAMIENTO ADMINISTRATIVO, CONTABLE Y LEGAL DE LAS CUENTAS POR PAGAR PROVENIENTES DE PROCESOS LEGALES CONTRA LA E.P.S. SEDAM HUANCAYO S.A.	Versión: 02
		Página:4 de 9

La Oficina General de Asesoría Legal, debe tener en consideración que en las estimaciones, se tienen incertidumbres que rodean al importe a reconocer como provisión, ello se tratará de diferentes formas, atendiendo a las circunstancias particulares de cada caso, ya que se pueden tratar de casos individuales o casos colectivos.

Para la estimación de las provisiones la Oficina General de Asesoría Legal tomará en consideración los siguientes aspectos:

- Existencia de sentencias con calidad de cosa juzgada.
- Probabilidad de que se obtenga una sentencia contra la EPS como resultado de los procesos que están en curso.
- Monto pretendido por el demandante.
- Disponibilidad presupuestal en cada ejercicio fiscal.
- Posibilidad de pago en partes (cuotas, armadas).
- Otros de importancia.

8.1.2 La Oficina General de Asesoría Legal utilizará el formato del **Anexo N° 1** y entregará a la Gerencia de Administración y Finanzas el Reporte de Procesos Legales para Provisión Contable y Presupuestal porque se prevé que serán resueltos en contra de la EPS y por ende generará una obligación económica. Para tal efecto, se debe aplicar un buen criterio legal y especialmente basado en los intereses de la EPS. El reporte debe ser documentado y sustentado. **El plazo máximo de entrega es hasta el día 20 del mes de diciembre** de cada ejercicio.

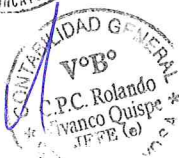
8.2 DE LA PROVISION CONTABLE


8.2.1 La Gerencia de Administración y Finanzas tomará conocimiento del Reporte de Procesos Legales para Provisión Contable y Presupuestal y luego de las evaluaciones correspondientes dispondrá al Área de Contabilidad General la ejecución de la provisión contable de acuerdo a las normas sobre la materia.

8.2.2 El Área de Contabilidad General ejecutará la provisión contable correspondiente, debiendo precisar el detalle de la información en los Estados Financieros, Notas a los Estados Financieros y anexos según el **Anexo N° 2**.

8.2.3 La Gerencia de Administración y Finanzas y el Área de Contabilidad General deben tomar en cuenta que para realizar la mejor estimación de la provisión, se deben considerar los riesgos e incertidumbres que, inevitablemente, rodean a la mayoría de los sucesos y las circunstancias concurrentes a la valoración de la misma.

El término riesgo describe la variabilidad en los desembolsos posibles. Un ajuste por la existencia de riesgo puede aumentar el importe por el que se mide una obligación. Será preciso tener precaución, al realizar juicios en condiciones de incertidumbre, de



	DIRECTIVA	OGPP-UR
	DIRECTIVA PARA EL TRATAMIENTO ADMINISTRATIVO, CONTABLE Y LEGAL DE LAS CUENTAS POR PAGAR PROVENIENTES DE PROCESOS LEGALES CONTRA LA E.P.S. SEDAM HUANCAYO S.A.	Versión: 02
		Página: 5 de 9

manera que no se cometan sobrevaluaciones que generen provisiones excesivas.

8.3 DE LA PREVISION PRESUPUESTAL

8.3.1 El financiamiento de las sentencias judiciales se efectúa con cargo al Presupuesto Institucional de la EPS.

8.3.2 El Presupuesto Institucional es elaborado de acuerdo a las normas presupuestales entre los meses de agosto y septiembre de cada ejercicio, por lo que, para que dicho concepto cuente con asignación presupuestal, la Oficina General de Asesoría Legal, deberá remitir a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, el Cuadro de Necesidades en el que se precise el monto requerido para el ejercicio siguiente, adjuntando el Reporte de Procesos Legales para Provisión Contable y Presupuestal sustentado y documentado al igual que la información que remite a la Gerencia de Administración y Finanzas. **Anexo N° 1.**

8.3.3 Si durante el ejercicio, el presupuesto asignado es insuficiente para afrontar los pagos de sentencias judiciales, la Oficina General de Asesoría Legal, solicitará transferencias presupuestales, precisando las cuentas presupuestales de origen y destino que conllevarán a la modificación presupuestal que será ejecutada por la Oficina General de Planificación y Presupuesto.

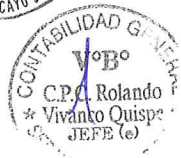
8.4 DEL PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES


8.4.1 La forma de pago de estas provisiones deberá ser evaluada y definida por el Gerente de Administración y Finanzas considerando el flujo de caja y la priorización de gastos de manera que no se perjudique el normal funcionamiento de la EPS, siempre que la EPS no incurra en desacato de la orden judicial.

Para la mejor estimación del desembolso para cancelar la obligación presente vendrá constituida por el importe, evaluado de forma racional, que la entidad tendría que pagar para cancelar la obligación al final del periodo sobre el que se informa. El registro del pago se realizará de acuerdo al **Anexo N° 2.**

8.5 DE LA DETERMINACION DE RESPONSABILIDADES Y APLICACIÓN DE SANCIONES

8.5.1 Es responsabilidad de la Oficina General de Asesoría Legal remitir a la Gerencia General, el expediente con todos los actuados respecto al proceso legal que finaliza con una sentencia contraria a los intereses de la EPS, a fin de que dicha instancia disponga al órgano correspondiente. la determinación de responsabilidades y sanciones a funcionarios y/o trabajadores.



	DIRECTIVA	OGPP-UR
	DIRECTIVA PARA EL TRATAMIENTO ADMINISTRATIVO, CONTABLE Y LEGAL DE LAS CUENTAS POR PAGAR PROVENIENTES DE PROCESOS LEGALES CONTRA LA E.P.S. SEDAM HUANCAYO S.A.	
		Versión: 02
		Página:6 de 9

IX. DISPOSICIONES FINALES


9.1 El Jefe de la Oficina General de Asesoría Legal, el Gerente de Administración y Finanzas y el Jefe del Área de Contabilidad General, son los responsables de implementar el contenido de la presente directiva.

9.2 Los casos no previstos en la presente, que pudieran presentarse, deben ser resueltos por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Legal, el Gerente de Administración y Finanzas y el Jefe del Área de Contabilidad General dentro del espíritu que emana esta directiva y en última instancia por el Gerente General.

X. VIGENCIA

La presente Directiva entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.



	DIRECTIVA		OGPP-UR
	DIRECTIVA PARA EL TRATAMIENTO ADMINISTRATIVO, CONTABLE Y LEGAL DE LAS CUENTAS POR PAGAR PROVENIENTES DE PROCESOS LEGALES CONTRA LA E.P.S. SEDAM HUANCAYO S.A.		
	Versión: 02		
			Página: 7 de 9

ANEXO Nº 1

REPORTE DE PROCESOS LEGALES PARA PROVISIÓN CONTABLE Y PRESUPUESTAL

PROVISIÓN PARA EL EJERCICIO: _____

Nº DE ORDEN	Nº DE EXPEDIENTE	DENOMINACION DEL JUZGADO DE EJECUCION	SENTENCIA		BENEFICIARIO		ESTADO DEL PROCESO (en caso de no contar aun con sentencia)	CENTRO DE COSTOS	MONTO S/.
			Nº	FECHA	NOMBRE	DNI			
MONTO TOTAL S/.									

NOTA: CADA ITEM DEBE ESTAR SUSTENTADO Y DOCUMENTADO.



CPC. MAURICIO MEDINA PONCE
JEFE
24 JUN 2015



C. G. G. G.
Mariano Poma



CPC. MARICELA CERRON TORRES
JEFE
24 JUN 2015



C.P.C. Rolando Alvarado Quispe
JEFE
24 JUN 2015



ING. CESAR RAUI PALacios
JEFE
24 JUN 2015

Jefe de la Oficina General de Asesoría Legal
Gerente de Administración
Jefe del Área de Contabilidad General



DIRECTIVA

OGPP-UR

DIRECTIVA PARA EL TRATAMIENTO ADMINISTRATIVO, CONTABLE Y LEGAL DE LAS CUENTAS POR PAGAR PROVENIENTES DE PROCESOS LEGALES CONTRA LA E.P.S. SEDAM HUANCAYO S.A.

Versión: 02

Página: 8 de 9

ANEXO N° 2

ASIENTOS CONTABLES

PROVISION DE SENTENCIAS JUDICIALES:

CUENTA CONTABLE		DEBE	HABER
686	PROVISIONES		
6861	PROVISIÓN PARA LITIGIOS		
68611	PROVISIÓN PARA LITIGIOS - COSTO		
P 6861101	PROVISIÓN PARA LITIGIOS CON TRABAJADORES - COSTO	XXXX	
6861111	PROVISIÓN PARA LITIGIOS CON EX TRABAJADORES - COST	XXXX	
6861121	PROVISIÓN PARA LITIGIOS CON TERCEROS - COSTO	XXXX	
481	PROVISIÓN PARA LITIGIOS		
4811	PROVISIÓN PARA LITIGIOS		
48111	PROVISIÓN PARA LITIGIOS CON TRABAJADORES		
4811101	PROVISIÓN PARA LITIGIOS CON TRABAJADORES - AÑO COR		XXXX
4811102	PROVISIÓN PARA LITIGIOS CON TRABAJADORES - AÑO ANT		XXXX
P 48112	PROVISIÓN PARA LITIGIOS CON EX TRABAJADORES		
4811201	PROVISIÓN PARA LITIGIOS CON EX TRABAJADORES - AÑO		XXXX
4811202	PROVISIÓN PARA LITIGIOS CON EX TRABAJADORES - AÑO		XXXX
48113	PROVISIÓN PARA LITIGIOS CON TERCEROS		
4811301	PROVISIÓN PARA LITIGIOS CON TERCEROS - AÑO CORRIEN		XXXX
4811302	PROVISIÓN PARA LITIGIOS CON TERCEROS - AÑO ANTERIO		XXXX
<p>Por la provisión de Sentencias Judiciales del ejercicio 202X según el Reporte de Procesos Legales para Provisión Contable y Presupuestal e Informe N° ----- de la Oficina General de Asesoría Legal.</p>			
90	GASTOS DE ADMINISTRACION	XXXX	
91	GASTOS DE VENTAS	XXXX	
92	COSTO DE VENTAS (OPERACIONALES)	XXXX	
78	CARGAS CUBIERTAS POR PROVISIONES		
781	CARGAS CUBIERTAS POR PROVISIONES		XXXX
<p>Por la transferencia de los gastos incurridos en el período para cubrir las provisiones reconocidas en la cuenta 68 por sentencias judiciales.</p>			





DIRECTIVA

DIRECTIVA PARA EL TRATAMIENTO ADMINISTRATIVO, CONTABLE Y LEGAL DE LAS CUENTAS POR PAGAR PROVENIENTES DE PROCESOS LEGALES CONTRA LA E.P.S. SEDAM HUANCAYO S.A.

OGPP-UR

Versión: 02

Página:9 de 9

PAGO POR CONCEPTO DE SENTENCIAS JUDICIALES:

CUENTA CONTABLE		DEBE	HABER
481	PROVISIÓN PARA LITIGIOS		
4811	PROVISIÓN PARA LITIGIOS		
48111	PROVISIÓN PARA LITIGIOS CON TRABAJADORES		
4811101	PROVISIÓN PARA LITIGIOS CON TRABAJADORES - AÑO COR	XXXX	
4811102	PROVISIÓN PARA LITIGIOS CON TRABAJADORES - AÑO ANT	XXXX	
48112	PROVISIÓN PARA LITIGIOS CON EX TRABAJADORES		
4811201	PROVISIÓN PARA LITIGIOS CON EX TRABAJADORES - AÑO		
4811202	PROVISIÓN PARA LITIGIOS CON EX TRABAJADORES - AÑO		
48113	PROVISIÓN PARA LITIGIOS CON TERCEROS		
4811301	PROVISIÓN PARA LITIGIOS CON TERCEROS - AÑO CORRIEN	XXXX	
4811302	PROVISIÓN PARA LITIGIOS CON TERCEROS - AÑO ANTERIO	XXXX	
104	CUENTAS CORRIENTES EN INSTITUCIONES FINANCIERAS		
1041	CUENTAS CORRIENTES OPERATIVAS		
10411	CUENTAS CORRIENTES OPERATIVAS		XXXX

Por el pago de sentencias judiciales del expediente N° xxx a favor del trabajador /ex trabajador XXX XXX XXX por concepto de XXXXXXXX según el Informe N° ----- de la Oficina General de Asesoría Legal.

